

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2025/09373 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 08/2025.

ANUNCIO

Se aprobó en el Pleno de fecha 25-6-2025 el expediente n.º 8-2025 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente área de gasto que no afectan bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente y se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	298.079,26	-98.204,00	199.875,26
933	61900	ADECUACIÓN LAVADERO RAFELGUARAF	7.000,00	-7.000,00	0,00
			TOTAL	-105.204,00	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63500	ADQUISICIÓN DE MOBLARIO	110.000,00	18.000,00	128.000,00
4311	640	FERIA DEL TOMATE	10.000,00	11.500,00	21.500,00
161	63300	ACTUACIONES EN POZOS Y DEPÓSITOS AGUA POTABLE	26.624,50	6.500,00	33.124,50
912	22601	ATENCIIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	5.000,00	3.000,00	8.000,00
341	22609	FOMENTO DEL DEPORTE	3.000,00	500,00	3.500,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.500,00	7.000,00	28.500,00
311	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (CONTROL SANITARIO)	12.594,70	4.000,00	16.594,70
920	23020	DIETAS DE PERSONAL	200,00	2.500,00	2.700,00
1522	63200	REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA ENERGÉTICA ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL	205.536,50	52.204,00	257.740,50
			TOTAL	105.204,00	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto



legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, 29 de julio de 2025.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

